

000163

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2014-MDJLBRYR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, diciembre 17.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de noviembre del 2014, el punto de agenda respecto al Proyecto de Convenio de Uso Temporal entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Gimnasio Evolucion Gym Fitness, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo el numeral del Artículo 20° de la acotada Ley establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante el Expediente 19404-2013, el señor Martín Deza Ramos, solicita a la Municipalidad la celebración de un convenio entre la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero y Evolucion Gym Fitness; haciendo de conocimiento que es propietario del mencionado gimnasio, y cuenta con equipos de última generación para la práctica del ejercicio físico, deporte para mantener el cuerpo en óptimas condiciones y buen estado de salud, para lo cual cuenta con 04 especialistas en sala de musculación, nutrición entre otros. Adjunta propuesta de convenio.

Que, con informe N° 420-2014/GAL/MDJLBRYR, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión en el sentido que el solicitante no podría pretender suscribir convenio alguno con la Municipalidad, por mantener una deuda pendiente. Por ello, mediante Carta N° 193-2014-GSC/MDJLBRYR, la Gerencia de Servicios a la Ciudad exhorta al señor Martín Deza Ramos, a que cancele dicha deuda correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del año 2013; indicando que de no cancelarse se le invitará a desocupar las instalaciones de la piscina municipal.

Que, mediante el Expediente N° 13804-2014, el referido recurrente en respuesta a la mencionada Carta manifiesta que no tiene pendiente deuda alguna y que se encuentra al día con los pagos del alquiler, adjuntando en el expediente las copias de los recibos respectivos y los recibos del presente año; por lo que la Gerencia de Servicios a la Ciudad mediante el Informe N°

000007



532-2014-GSC/MDJLBYSR, informa que el señor Martín Deza Ramos ha levantado las observaciones realizadas; siendo que mediante el Informe N° 614-2014-GSC/ MDJLBYSR, la misma Gerencia, indica que remite la copia de los recibos de pago por concepto de uso del ambiente destinado para Gimnasio ubicado en las instalaciones de la Piscina Municipal, para que se continúe con el trámite de la suscripción del Convenio; habiéndose observado que el recurrente ha presentado copia de los recibos correspondientes hasta el mes de noviembre del presente año.

Que, en atención a lo señalado en la Clausula Cuarta respecto de las obligaciones del Gimnasio, se solicitó la opinión de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano por ser la Unidad Orgánica que tendría que opinar sobre el beneficio que les traería a los deportistas destacados del Distrito el poder contar con los descuentos para hacer uso del gimnasio; no habiendo recibido opinión alguna. Asimismo, se solicitó opinión a la Gerencia de Administración Tributaria respecto del beneficio que se indica en el referido proyecto, sobre el descuento del 20% en el pago, a los buenos contribuyentes de la municipalidad, no habiendo obtenido opinión alguna al respecto.

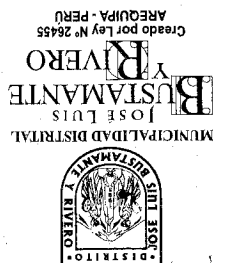
Que, estando a la solicitud de EVOLUTION GYM FITNESS, representado por su propietario señor Martín Deza Ramos sobre suscripción de un convenio con la Municipalidad para el uso del ambiente destinado para gimnasio ubicado en las instalaciones de la Piscina Municipal "Loncos y Ccalas"; al informe favorable de la Gerencia de Servicios a la Ciudad que señala que se continúe con el trámite del convenio, por cuanto el solicitante ha cumplido con el pago por el uso de dichas instalaciones; y estando a la normatividad contenida en el Artículo 9° inc. 26 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" que prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; la Gerencia de Asesoría Legal considera la procedencia de su aprobación, considerando el beneficio que traería a los deportistas destacados del distrito poder hacer uso del gimnasio a través de las becas y semibecas; así como a los alumnos más destacados de las instituciones educativas del distrito; al personal de la municipalidad que tendría el beneficio del descuento en un 30% y a los buenos contribuyentes el 20%, lo que motivaría a estos a seguir cumpliendo con sus obligaciones y harían efecto multiplicador en la población; asimismo se dictarán charlas sobre nutrición. La propuesta de pago de EVOLUTION GYM FITNESS por el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles, por uso del ambiente municipal.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **MAYORIA** Pleno Municipal;

000008

000157

000165



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Convenio de Uso Temporal entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Gimnasio Evolution Gym Fitness.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

c.c.: Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos
Interesado.
OFZR/GLFM/10f.

0000009